



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
**ALCALDIA**

**Resolución de Alcaldía N° 179-2024-MDH**

Huanchaco, 08 de abril del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

**VISTO:**

El Informe N° 863-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de MARZO del 2024, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art.47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Y programático 47.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, según el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobado mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, con Informe N° 863-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestales en el nivel Funcional y Programático del Pliego 301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco, correspondiente al mes de MARZO del 2024, según anexo de notas de modificaciones presupuestarias tipo 003 CREDITOS Y ANULACIONES;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** Correspondientes al mes de MARZO del 2024, efectuadas en el nivel Funcional y Programático, conforme las NOTAS (0000000159, 0000000160, 0000000161, 0000000162, 0000000163, 0000000166, 0000000168, 0000000169, 0000000171, 0000000172, 0000000173, 0000000175, 0000000176, 0000000177, 0000000179, 0000000181, 0000000183, 0000000184, 0000000185, 0000000186, 0000000187, 0000000189, 0000000190, 0000000191, 0000000192, 0000000198, 0000000199, 0000000200, 0000000203, 0000000204, 0000000205, 0000000206, 0000000207, 0000000208, 0000000209, 0000000211, 0000000212, 0000000213, 0000000215, 0000000216, 0000000217, 0000000218, 0000000219, 0000000220, 0000000221, 0000000222, 0000000224, 0000000225, 0000000226, 0000000227, 0000000229, 0000000230, 0000000231, 0000000232, 0000000234, 0000000235, 0000000236, 0000000237, 0000000238, 0000000239, 0000000241, 0000000242, 0000000243, 0000000245, 0000000246, 0000000248, 0000000249, 0000000178, 0000000194, 0000000210, 0000000233, 0000000240, 0000000244 y 0000000247)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Presente Resolución se sustenta en la “Notas de Modificación Presupuestaria” Tipo 003 Créditos y Anulaciones emitidas durante el mes de MARZO del 2024, bajo responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Archivo/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
  
 Efraín Edwin Bueno Alva  
 ALCALDE